



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°143

De 14 de septiembre de 2021.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°129 de 27 de julio de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°129 de 27 de julio de 2021, se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá a convocar un Acto Público de Licitación por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá", con un precio de referencia de seis millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece balboas con 88/100 (B/.6,358,313.88) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que el Artículo segundo del citado Acuerdo N°129 de 2021, establece que la erogación derivada de esta contratación, por seis millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece balboas con 88/100 (B/.6,358.313.88) será cargada a la Vigencia Fiscal 2021, canalizada a través de la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.60.519 correspondiente al Programa de Descentralización - CUT;

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, (Presupuesto de Descentralización) para el período fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo 154 de 1 de diciembre de 2020, se contempló la suma de un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00) para el proyecto de Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de El Chorrillo, correspondiente al Plan Anual de Obras e Inversiones Plurianual financiado con la asignación del Impuesto de Inmueble (IBI), por lo que es necesario incluir en la Vigencia Fiscal 2022, la suma de cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece balboas con 88/100 (B/.5,358, 313.88) para hacer fretne a este compromiso, así como modificar el Acuerdo N°129 de 27 de julio de 2021, a fin de establecer que los fondos necesarios para la erogación derivada de la citada contratación serán cargados a las vigencias fiscales de los años 2021 y 2022;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO**", cuenta con un monto de seis millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece balboas con 88/100 (B/.6,358.313.88), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.01.60.519, desglosado así: la suma de un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00) para la Vigencia Fiscal 2021 y la suma de cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece balboas con 88/100 (B/.5,358, 313.88) para la Vigencia Fiscal 2022;

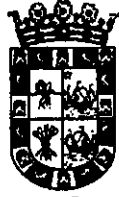
Que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley, de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Nacional de la República de Panamá;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo segundo del Acuerdo N°129 de 27 de julio de 2021, que queda así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación por **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON 88/100 (B/.6,358,313.88)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., será cargada al Presupuesto del Programa de Descentralización - CUT así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°143
De 14/09/2021

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2021	Vigencia Fiscal 2022
5.76.0.8.001.01.60.519	B/.1,000,000.00	B/.5,358, 313.88

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.143
Del 14 de septiembre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de septiembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.